



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
**ORDENANZA N° 012-2018-MDMP**

Mi Perú, 24 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, informe N° 073-2018-MDMP-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 067-2018- GPP/MDMP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 050-2018-SGTP/MDMP suscrito por la Subgerencia de Transporte Publico y el Informe N° 137-2018-GAJ/MDMP presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la aprobación de **Beneficios de descuentos de la tasa de "CONSTATAION DE CARACTERISTICAS"** contenido en el TUPA vigente.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, conforme lo señala el artículo 41° del citado TUO del Código Tributario, excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, esta Entidad Edil, es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de Impuesto Predial y por Arbitrios Municipales, conforme se encuentra establecido en los artículos 6° y 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF; y en las Ordenanzas Municipales en materia de regulación de Arbitrios Municipales emitidas por esta Corporación Edil.

Que, conforme lo señala la Subgerencia de Transporte Publico, se han recibido solicitudes, tanto verbales como escritas, de parte de los transportistas de vehículos menores y de la federación de transportistas de Vehículos Menores – Mi Perú (FETREVEMPE), mediante el cual solicita descuento de la tasa por concepto de "CONSTATAION DE CARACTERISTICAS" contenido en el TUPA vigente, según ordenanza N° 037-MDMP y su modificatoria con Ordenanza Municipal N° 044-MDMP en el ítem 08.40, el mismo que asciende a S/. 35.20 soles, aduciendo que desean formalizarse de manera conjunta en un periodo de tiempo establecido.

Que, al respecto la Gerencia de Administración Tributaria, considera pertinente otorgar un beneficio de Descuento a la referida tasa, en la medida de que permita una formalización masiva en un espacio de tiempo establecido, en el servicio de transporte de vehículos menores, proponiendo en reducir la tasa en un 50 % por treinta días, como mecanismo que promuevan el cumplimiento de las obligaciones y pago de las tasas generadas como consecuencia de la regularización tributaria voluntaria. Y la actualización de los datos e información de los asociados de vehículos menores.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Ordenanza que exonera el 50% del pago por derecho de trámite del procedimiento de certificado de jurisdicción en el distrito de Mi Perú y los informes técnicos y legal por la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen N° 002-2018-CDU, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por *aprobar* el señalado proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

**ORDENANZA N° 012-2018-MDMP**

Mi Perú, 24 de agosto de 2018.

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración Tributaria, y la Subgerencia de Transporte Público, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNANIME**, el Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE EXONERA EL 50% DEL PAGO POR DERECHO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICADO DE JURISDICCION EN EL DISTRITO DE MI PERU**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar, el beneficio de, exoneración del 50% del PAGO por DERECHO de TRÁMITE del PROCEDIMIENTO de CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN, contenidos en el TUPA vigente, aprobado por Ordenanza N° 037-MDMP y su modificatoria Ordenanza N° 044-MDMP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANCE**

Podrán acogerse a los beneficios previstos en la presente ordenanza, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas que:

- Se encuentren en condición de omisos a la constatación de características 2018.
- No tengan deudas pendientes de multas y/o sanciones.

A efectos de su acogimiento deberán de presentar la correspondiente solicitud ante la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS**

Son requisitos para acogerse a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 4 de la presente Ordenanza:

- Presentar solicitud por mesa de partes requiriendo dicho beneficio.
- No tener deudas pendientes de multas y/o sanciones de tránsito.
- Presentar el desistimiento respectivo en caso de encontrarse en trámite algún recurso impugnativo ante la Administración Tributaria, el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial, con las formalidades establecidas por Ley. En el último previsto deberá además presentar copia del cargo de recepción.
- Realizar el pago al contado de la "CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS"

**ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIOS POR CANCELACIÓN DE CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS.**

Los contribuyentes comprendidos dentro del alcance de la presente ordenanza, que cumplan con los requisitos señalados en el artículo precedente gozaran del 50% de descuento en el PAGO por DERECHO de TRÁMITE del PROCEDIMIENTO de CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN, contenidos en el TUPA vigente, aprobado por Ordenanza N° 037-MDMP y su modificatoria Ordenanza N° 044-MDMP

**ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO PARA EL PAGO DE LA TASA CON APLICACIÓN DE BENEFICIOS.**

A efectos de cancelar la deuda tributaria con la aplicación de los beneficios previstos en el artículo 4°, el pago al contado, deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

El acogimiento a los beneficios que regula la presente ordenanza implica el reconocimiento expreso de las obligaciones tributarias, en lo que se refiere a Transporte; sobre las cuales se hubieran aplicado los mismos. Las impugnaciones interpuestas con posterioridad al acogimiento de los beneficios previstos generaran la pérdida de los mismos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ORDENANZA N° 012-2018-MDMP

Mi Perú, 24 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA.

El plazo de vigencia de la presente ordenanza será de (30) días calendarios computados desde el día siguiente a su publicación. Vencido el plazo señalado y de no haberse realizado el pago de CONSTATAción DE CARACTERISTICAS a la Municipalidad, se determinarán las multas e intereses moratorios que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- BENEFICIARIOS

Los beneficios señalados en el artículo 4° de la presente Ordenanza son aplicables para todos aquellos contribuyentes propietarios de un vehículo menor, dentro de la jurisdicción del Distrito de Mi Perú.

SEGUNDA.- PAGOS ANTERIORES

Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, no son considerados pagos indebidos o en exceso, por lo que no se encuentra sujetos a devolución y/o compensación.

TERCERA.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la debida aplicación de la presente ordenanza o para prorrogar los plazos previstos en la misma.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO

Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Transporte Público; y a todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

QUINTA.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación; disponiéndose además su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, [www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)

SEXTA.- ENCARGAR, a la Secretaría General las acciones para publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

SEPTIMA.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de eta Comuna.

OCTAVA.- ENCARGAR, a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
YOVALBA MIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ALDO RODOLFO ENCALADA YOVAR
Alcalde